

SECRETARIA DE BIENESTAR

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Bienestar y el Estado de Yucatán, para la operación del Programa Federal Sembrando Vida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION, EVALUACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ; EL DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO; LA DIRECTORA GENERAL ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, MAESTRA LIDIA RIVERA HERRERA, DIRECTORA DE AREA, LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZARRAGA Y EL COORDINADOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, LIC. ADRIÁN FLORES EREDIA, ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR. Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, LICDA. OLGA ROSAS MOYA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA; Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO, EL C. JORGE ANDRÉ DIAZ LOEZA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 20 de mayo de 2020, el Ejecutivo Federal, por conducto "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de producción de plantas maderables, frutales y de Cultivo, con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA FEDERAL SEMBRANDO VIDA para el ejercicio fiscal 2020, con el fin de atender a los sujetos AGRARIOS que se encuentren en mayor situación de pobreza en el estado de Yucatán; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio."
- III. En términos de la Cláusula Décima Tercera, "EL CONVENIO" establece que, dicho instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y con apego a las disposiciones legales aplicables las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- IV. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos B, G y M del apartado V. "Mecánica Operativa" del anexo I, "Expediente Técnico", corresponde lo siguiente:

B. Para la ejecución de las actividades, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARÍA" mantendrán estrecho enlace y coordinación a través de reuniones de trabajo y supervisiones conjuntas a los viveros, en donde se tomarán acuerdos que aclaren, reafirmen y reorienten las actividades comprometidas para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa.

...

G. Asimismo, la Coordinación Territorial será la responsable de participar en el seguimiento al cumplimiento de las metas estipuladas para el vivero, debiendo realizar evaluaciones de manera periódica, dando seguimiento puntual al desarrollo de las plantas, generando en caso de ser necesario recomendaciones técnicas que

aseguren el sano desarrollo de las plantas, en el entendido de que “LA SECRETARÍA”, previa solicitud a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, podrá realizar visitas técnicas a cualquiera de los viveros destinados para la producción de planta.

M. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” un informe trimestral respecto de los avances y/o problemática que presente la ejecución de las actividades de producción de plantas frutales y de cultivo, el cual deberá ser dirigido al C. Erandi Gómez Martínez, Director de Área Adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

- V. Que mediante oficio No. SAF/1327/2020, la Secretaria de Administración y Finanzas del estado de Yucatán, solicita una prórroga mediante la cual requiere la modificación del calendario de siembra, producción y entrega de las plantas derivada, principalmente, por los fenómenos climatológicos que han afectado a la Entidad y de los efectos ocasionados por la pandemia mundial de SARS-COV 12.
- VI. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” un informe trimestral respecto de los avances y/o problemática que presenta la ejecución de las actividades de producción de plantas frutales y de cultivo, el cual deberá ser dirigido al C. Erandi Gómez Martínez, Director de Área adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.
- VII. “EL CONVENIO” tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta.
- VIII. “LA SECRETARÍA” manifiesta su conformidad para suscribir el presente instrumento jurídico, en virtud de los fenómenos climatológicos que han afectado al estado de Yucatán, como lo fueron la tormenta tropical Gamma y huracán Delta del 05 al 08 de octubre de 2020; el huracán Zeta del 25 al 28 de octubre de 2020; así como los efectos ocasionados por la pandemia SARS COVID 19.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARÍA”

I.1.- Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

II.- De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

II.1.- Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

III.- De “LAS PARTES”:

III.1.- Que reconocen las facultades legales de sus representantes para suscribir el presente instrumento, mismas que han quedado acreditadas en “EL CONVENIO”.

III.2.- Que es su voluntad suscribir el presente instrumento, con objeto de modificar las cláusulas Cláusula Primera, Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de “EL CONVENIO”.

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este instrumento, “LAS PARTES” manifiestan su voluntad en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento, es modificar las cláusulas Cláusula Primera, Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de “EL CONVENIO”.

SEGUNDA.- Las partes de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Tercera de “EL CONVENIO”, están de acuerdo en modificar el mismo, en la Cláusula Primera, Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de “EL CONVENIO”; para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos y los Anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de producción de plantas maderables, frutales y de Cultivo, con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA FEDERAL SEMBRANDO VIDA, con el fin de atender a los sujetos AGRARIOS que se encuentren en mayor situación de pobreza en el estado de Yucatán; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA”, y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos se aplicarán al Proyecto de Producción de 4,612,559 (Cuatro Millones Seiscientos doce mil quinientos cincuenta y nueve) árboles de especies frutícolas para el año 2020, para la operación del Programa "SEMBRANDO VIDA", hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROYECTO	MONTO
Adquisición de insumos y producción de 4,612,559 plantas maderables, frutícolas y de cultivo	\$70,811,250.00
TOTAL	\$70,811,250.00

- El Proyecto a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 (Expediente Técnico) que deriva del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes Anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de junio de 2021, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula SEXTA de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- El EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento; se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio, como parte integrante de él.

CUARTA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas continúan vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en "EL CONVENIO".

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el día veinte de mayo de dos mil veinte; ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaria: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Hugo Raúl Paulín Hernández.-** Rúbrica.- El Director General adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Julio César Gerónimo Castillo.-** Rúbrica.- La Directora General adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Lidia Rivera Herrera.-** Rúbrica.- La Directora de Área, **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga.-** Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Adrián Flores Eredia.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado, **Olga Rosas Moya.-** Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno del Estado, **María Dolores Fritz Sierra.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Jorge Andre Díaz Loeza.-** Rúbrica.

ANEXO 1
EXPEDIENTE TECNICO

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FRUTALES Y DE CULTIVO, EN 3 (TRES) VIVEROS, ESTABLECIENDO LAS METAS DE PRODUCCIÓN Y LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LAS MISMAS; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, EL C. HUGO RAUL PAULIN HERNANDEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL, M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO, DIRECTORA GENERAL ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, MTRA. LIDIA RIVERA HERRERA, LA DIRECTORA DE AREA, LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZARRAGA Y EL COORDINADOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, EL LIC. ADRIÁN FLORES EREDIA ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, LA LICDA. OLGA ROSAS MOYA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA ABOG. MARIA DOLORES FRITZ SIERRA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL C. JORGE ANDRÉ DIAZ LOEZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES.

- A. Con fecha 20 de mayo de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA” celebraron un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante “Convenio de Coordinación”, el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.
- B. Con fecha 20 de mayo de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA” celebraron el Anexo I, Expediente Técnico, en adelante “Convenio de Coordinación”, el cual establece en su numeral III el objetivo de dicho instrumento jurídico.
- C. En la cláusula Sexta fracción II del “Convenio de Coordinación” se establece que se suscribirán los expedientes técnicos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- D. Así mismo la Cláusula Sexta, fracción II del “Convenio de Coordinación”, establece que se suscribirán los Expedientes Técnicos que sean necesarios, en ellos se establecerán entre otros aspectos, las características cuantitativas y cualitativas requeridas para la producción de plantas, así como el monto calendarizado de los recursos a ejercer que hayan sido determinados previamente entre “LAS PARTES” conforme al presupuesto presentado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a solicitud de la “LA SECRETARÍA”.
- E. Con fecha 28 de diciembre de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA” celebraron un convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante “Convenio modificatorio”, el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.

II. DECLARACIONES.

- A. Los representantes de cada una de “LAS PARTES” manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades legales para la firma del presente instrumento, en términos de la normatividad que las rige, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y capacidad legal con que ostentan en el presente acto, manifestando su libre y espontánea voluntad para obligarse en los términos y condiciones insertos en el presente Expediente Técnico.
- B. Que, en este acto C. HUGO RAUL PAULIN HERNANDEZ, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, asistido del M.C. Julio Cesar Gerónimo Castillo Director General y de la Lic. Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga Directora de Área, Ambos Adscritos a la Subsecretaría de Planeación Evaluación y Desarrollo Regional, y como responsable del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico al C. Adrián Flores Eredia Coordinador Territorial del Programa Sembrando Vida en el Estado de Yucatán, así mismo el C. Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, designa como responsable del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico al Ing. José Manuel Bolio García, Director de Agricultura.
- C. Expuesto lo anterior “LAS PARTES” acuerdan suscribir el presente Expediente Técnico 2020, en los términos siguientes.

III. OBJETIVO.

Modificación de la meta de producción, determinación de especies y calendario de entrega de plantas, establecido en el expediente técnico de fecha 20 de mayo 2020, para la producción de 4,612,559 (Cuatro Millones Seiscientos Doce mil quinientos cincuenta y nueve) árboles frutales y de cultivo, con el fin de llevar a cabo la operación del Programa Federal Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

Dicha modificación en las especies y metas de producción, se da por razones no imputables a la entidad federativa consistentes en que, respecto a las plantas PITAHAYA (HYLOCEREUS MONACANTHUS), CAIMITO (CHRYSOPHYLLUM CAINITO) Y GROSELLA (RIBES RUBRUM) no hay semillas disponibles en el mercado actualmente, además de que su ciclo agrícola ya transcurrió en el año dos mil veinte por lo que están fuera de temporada, y no se alcanzaría sus condiciones de madurez para garantizar su trasplante, sin embargo se propone aumentar la cantidad de plantas de otras especies del catálogo para compensar la producción.

Dichas modificaciones no afectan ni incrementan los precios por planta, sino que se propone eliminar las especies PITAHAYA (*Hylocereus Monacanthus*), CAIMITO (*Chrysophyllum Cainito*) Y GROSELLA (*Ribes Rubrum*), disminuir la producción del número de plantas de las especies Aguacate (*Persea americana*), Mango (*Mangifera Indica*) y aumentar la producción del número de plantas de las especies Achiote (*Bixa Orellana*), Chicozapote (*Manilkara Zapota*), Guayaba (*Psidium Guajava*) y Maracuya (*Passiflora Edulis*).

META DE PRODUCCION, DETERMINACION DE ESPECIES, Y CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTAS.

A. META DE PRODUCCIÓN Y MONTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	ACTIVIDAD	COSTO
Adquisición de insumos y producción de planta 2020.	Producción de (4,612,559) plantas frutales y de cultivo para el 2020.	\$70,811,250.00
TOTAL		\$70,811,250.00

B. DETERMINACIÓN DE ESPECIES, METAS DE PRODUCCIÓN, COSTOS E INVERSIÓN

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	PRECIO	INVERSION
Achiote	<i>Bixa Orellana</i>	3,925,750	\$15.00	\$58,886,250.00
Guanabana	<i>Annona muricata</i>	10,000	\$30.00	\$300,000.00
Aguacate	<i>Persea americana</i>	50,000	\$30.00	\$1,500,000.00
Mango	<i>Mangifera indica</i>	50,000	\$25.00	\$1,250,000.00
Chicozapote	<i>Manilkara zapota</i>	51,667	\$30.00	\$1,550,010.00
Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	487,142	\$14.00	\$6,819,988.00
Anona	<i>Annona squamosa</i>	25,000	\$15.00	\$375,000.00
Maracuya	<i>Passiflora edulis</i>	13,000	\$10.00	\$130,000.00
		4,612,559		\$ 70,811,250.00

C. CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTAS

ANEXO II CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTA DEL VIVERO "X' MAT' KUIL"								
ESPECIE				MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
No.	NOMBRE	NOMBRE CIENTIFICO	NUMERO PLANTAS					
1	Achiote	<i>Bixa orellana</i>	3,925,750	450,000	-	1,185,000	2,290,750	3,925,750
2	Guanabana	<i>Annona muricata</i>	10,000				10,000	10,000
3	Aguacate	<i>Persea americana</i>	50,000		2,000		48,000	50,000
4	Mango	<i>Mangifera indica</i>	50,000		5,000		45,000	50,000
5	Chicozapote	<i>Manilkara zapota</i>	51,667		22,000		29,667	51,667
6	Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	487,142		40,000	46,000	401,142	487,142
7	Anona	<i>Annona squamosa</i>	25,000				25,000	25,000
8	Maracuya	<i>Passiflora edulis</i>	13,000				13,000	13,000
TOTAL			4,612,559	450,000	69,000	1,231,000	2,862,559	4,612,559
				9.75%	1.50%	26.69%	62.06%	100%

Para la ejecución de los trabajos motivo del presente Expediente Técnico, se establece que la terminación de los mismos no podrá exceder al 30 de junio del año 2021.

"LA PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto de común acuerdo entre ellas, por lo que, lo firman externando su libre voluntad y sin que exista error, dolo, violencia, mala fe, o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento.

Enteradas las partes, firman en cinco ejemplares el presente Expediente Técnico 2020, en sus respectivos domicilios legales, el día veintiocho del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Hugo Raúl Paulín Hernández**.- Rúbrica.- El Director General adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Julio César Gerónimo Castillo**.- Rúbrica.- La Directora General adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Lidia Rivera Herrera**.- Rúbrica.- La Directora de Análisis Normativo, **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Adrián Flores Eredia**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado, **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno del Estado, **María Dolores Fritz Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Jorge Andre Díaz Loeza**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Bienestar y el Estado de Chiapas, para la operación del Programa Federal Sembrando Vida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION, EVALUACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO RURAL, LIC. LIDIA RIVERA HERRERA, EL DIRECTOR GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE AGROFORESTERÍA M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO; LA DIRECTORA DE ANALISIS NORMATIVO, LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZARRAGA, Y EL COORDINADOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, BIÓLOGO JULIO CESAR JESUS MONTIEL, TODOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ; LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, LA MTRA. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ; LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, LA ARQ. MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO Y LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PUBLICA, LA MTRA. LILIANA ANGELL GONZÁLEZ; A QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 11 de mayo de 2020, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante "EL CONVENIO", con objeto de *"... transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de producción de plantas maderables, frutales y de Cultivo, con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA FEDERAL SEMBRANDO VIDA para el ejercicio fiscal 2020, con el fin de atender a los sujetos AGRARIOS que se encuentren en mayor situación de pobreza en el estado de Chiapas; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio."*
- III. En términos de la Cláusula Décima Tercera, "EL CONVENIO" establece que, dicho instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y con apego a las disposiciones legales aplicables las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
En caso de contingencias para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente".
- IV. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos B, G y M del apartado V. "Mecánica Operativa" del anexo I, "Expediente Técnico", corresponde lo siguiente:
 - B. *Para la ejecución de las actividades, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARÍA" mantendrán estrecho enlace y coordinación a través de reuniones de trabajo y supervisiones conjuntas a los viveros, en donde se tomarán acuerdos que aclaren, reafirmen y reorienten las actividades comprometidas para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa.*
 - ...
 - G. *Asimismo, la Coordinación Territorial de la Secretaría de la circunscripción territorial en la que se encuentra cada vivero, maderable y frutal, será la responsable de participar en el seguimiento al cumplimiento de las metas estipuladas para cada uno de ellos, debiendo realizar evaluaciones constantes revisando el crecimiento de*

las plantas y proporcionar recomendaciones técnicas que aseguren su desarrollo. “LA SECRETARÍA”, previa acuerdo con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, podrá realizar visitas técnicas a cualquier vivero maderable y frutal cuando así se requiera.

M. LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” un informe trimestral respecto de los avances y/o problemática que presenta la ejecución de las actividades de producción de plantas frutales y de cultivo, el cual deberá ser dirigido al C. Erandi Gómez Martínez, Director de Área adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

- V. Que mediante oficio No. 000485, de fecha 14 de diciembre de 2020, las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), y Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), solicita una prórroga mediante la cual requiere la modificación del calendario de entrega de las plantas, derivada principalmente, por los fenómenos hidrometeorológicos que han afectado a la Entidad y de los efectos ocasionados por la pandemia mundial de SARS-CoV 2.
- VI. “EL CONVENIO” tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta.
- VII. Atendiendo al oficio que se menciona en el numeral V, que envía las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), y Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), esta Secretaria, manifiesta su conformidad para suscribir el presente instrumento jurídico, en virtud de los fenómenos hidrometeorológicos que han afectado al estado de Chiapas, como lo fueron: Onda tropical No. 37, sistema frontal No. 4, huracán Delta, tormenta tropical Gamma sistema frontal No. 25, frente frío No. 6 y 7, el huracán Zeta, huracán Eta, frente frío No. 11, el huracán Iota y el frente frío No. 13, las tormentas tropicales Amanda, Cristóbal y el huracán Nana, lo que originó lluvias intensas y puntuales torrenciales con registros extraordinarios para la región de Chiapas de al menos 200 mm o superiores acumulados en 24 horas hasta por 7 días consecutivos en algunos casos; declaratorias de emergencia : Declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvias severas el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 8 municipios del Estado de Chiapas del 17 de noviembre de 2020, Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera del 29 al 30 de octubre de 2020, en 10 municipios del Estado de Chiapas, del 11 de noviembre del 2020, Declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 1 al 3 de octubre de 2020 en 11 municipios de Estado del Chiapas, del 12 de octubre del 2020, Declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 1 al 4 de octubre del 2020 en 19 municipios del Estado de Chiapas, del 12 de octubre del 2020, así como los efectos ocasionados por la pandemia SARS- CoV 2.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio Modificatorio a “EL CONVENIO” , conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones, formular, conducir, evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar la acciones que incidan en el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.3 Que su representante el Lic. Hugo Raúl Paulin Hernández, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual lo acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 04 de septiembre de 2020, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio Modificatorio a “EL CONVENIO” , de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican ,publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

- I.4.** Que el M.C. Julio Cesar Gerónimo Castillo, en su carácter de Director General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, de acuerdo a la estructura orgánica, aprobada y registrada, mediante oficio número SSFP/408/0753/2019, de fecha 30 de abril de 2019, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.5.** Que la Mtra. Lidia Rivera Herrera, en su carácter de Directora General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural, de acuerdo a la estructura orgánica, aprobada y registrada, mediante oficio número SSFP/408/0753/2019, de fecha 30 de abril de 2019, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

II.- De "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

II.1.- Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que reconocen las facultades legales de sus representantes para suscribir el presente instrumento, mismas que han quedado acreditadas en "EL CONVENIO".

III.2.- Que es su voluntad suscribir el presente instrumento, con objeto de modificar la cláusula Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO".

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este instrumento, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, es modificar la Cláusula Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- Las partes de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", están de acuerdo en modificar el mismo, en la Cláusula Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO"; para quedar de la siguiente manera:

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de junio de 2021, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula SEXTA de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento; se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio, como parte integrante de él.

CUARTA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas continúan vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el día once de mayo de dos mil veinte; ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Hugo Raúl Paulín Hernández.-** Rúbrica.- El Director General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, **Julio César Gerónimo Castillo.-** Rúbrica.- La Directora General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural, **Lidia Rivera Herrera.-** Rúbrica.- La Directora de Análisis Normativo, **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga.-** Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Julio César Jesús Montiel.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Hacienda del Estado, **Javier Jiménez Jiménez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado, **Zaynia Andrea Gil Vázquez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado, **María del Rosario Bonifaz Alfonso.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Honestidad y la Función Pública, **Liliana Angell González.-** Rúbrica.

ANEXO 1
EXPEDIENTE TÉCNICO

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES Y ESPECIAS, EN 6 (SEIS) VIVEROS, ESTABLECIENDO LAS METAS DE PRODUCCIÓN Y LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LAS MISMAS; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, EL LIC. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ, EL DIRECTOR GENERAL, EL M.C. JULIO CESAR GERÓNIMO CASTILLO; LA DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. LIDIA RIVERA HERRERA; ASISTIDOS POR LA DIRECTORA DE ÁREA LA LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZARRAGA; TODOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; ASÍ COMO LOS COORDINADORES TERRITORIALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LOS CC. JORGE AGUILAR REYNA, JULIO CESAR JESÚS MONTIEL Y MANUEL OCHOA OCHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA “SAGYP”, MTRA. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ; LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL “SEMAHN”, LIC. MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO; ASISTIDAS POR LA C. GABRIELA ORANTES CHAVARRÍA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROSUSTENTABLE; Y EL C. SERGIO NARAÍN ZEBADÚA ALVA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS, RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES.

- A.** Con fecha 11 de mayo de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA” celebraron un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante “Convenio de Coordinación”, el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.
- B.** En la cláusula Sexta fracción II del “Convenio de Coordinación” se establece que: se suscribirán los expedientes técnicos con la Secretaría de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- C.** Así mismo la Cláusula Sexta, fracción II del “Convenio de Coordinación”, establece que se suscribirán los Expedientes Técnicos que sean necesarios, en ellos se establecerán entre otros aspectos, las características cuantitativas y cualitativas requeridas para la producción de plantas, así como el monto calendarizado de los recursos a ejercer que hayan sido determinados previamente entre “LAS PARTES” conforme al presupuesto presentado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a solicitud de la “LA SECRETARÍA”.
- D.** Con fecha 28 de diciembre de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA” celebraron un convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante “Convenio modificatorio”, el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.

II. DECLARACIONES.

- A.** Los representantes de cada una de “LAS PARTES” manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades legales para la firma del presente instrumento, en términos de la normatividad que las rige, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y capacidad legal con que ostentan en el presente acto, manifestando su libre y espontánea voluntad para obligarse en los términos y condiciones insertos en el presente Expediente Técnico.
- B.** Que, en este acto C. HUGO RAUL PAULIN HERNANDEZ, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; el M.C. Julio Cesar Gerónimo Castillo, Director General; la Mtra. Lidia Rivera Herrera, Directora General, ambos adscritos a la Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; como responsables del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que

deriven del presente expediente técnico, asistidos de la Lic. Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga, Directora de Área, y de los CC. Jorge Aguilar Reyna, Julio Cesar Jesús Montiel y Manuel Ochoa Ochoa, Coordinadores Territoriales del Programa Sembrando Vida en el Estado de Chiapas, así mismo la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, la C. Zaynia Andrea gil Vázquez y la Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, la C. Maria del Rosario Bonifaz Alfonzo, designan como responsables del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico a la C. Gabriela Orantes Chavarría, Titular de la Dirección de Reconversión Productiva Agrosustentable y al C. Sergio Narain Zebadúa Alva, titular de la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

- C. Expuesto lo anterior "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Expediente Técnico 2020, en los términos siguientes.

III. OBJETIVO.

Establecer la modificación a la determinación de especies y el calendario de entrega de plantas, con el fin de llevar a cabo la operación del programa federal Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

META DE PRODUCCION, DETERMINACION DE ESPECIES, Y CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTAS.

A. META DE PRODUCCIÓN Y MONTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	MONTO
Adquisición de insumos y producción de 9,000,000 millones de plantas para el año 2020.	\$95,500,000.00
Total	\$95,500,000.00

B. DETERMINACIÓN DE ESPECIES, METAS DE PRODUCCIÓN, COSTOS E INVERSIÓN

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	PRECIO	INVERSIÓN
Guanabana	Annona muricata	685,000	\$16.00	\$10,960,000.00
Zapote mamey	Pouteria sapota	100,000	\$16.00	\$1,600,000.00
Pitahaya	Hylocereus undatus	120,000	\$16.00	\$1,920,000.00
Cacao	Theobroma cacao	400,000	\$16.00	\$6,400,000.00
Achiote	Bixa orellana	200,000	\$16.00	\$3,200,000.00
Canela	Cinnamomum verum	750,000	\$16.00	\$12,000,000.00
Pimienta negra	Piper nigrum	480,000	\$16.00	\$7,680,000.00
Pimienta Gorda	Pimente dioica	1,235,000	\$16.00	\$19,760,000.00
Aguacate	Persea americana	30,000	\$16.00	\$480,000.00
Caobilla	Swietenia humilis	1,350,000	\$6.30	\$8,505,000.00
Caoba	Swietenia macrophylla	751,013	\$6.30	\$4,731,381.90
Primavera	Tabebuia donnell smithii	2,200,000	\$6.30	\$13,860,000.00
Macuilis	Tabebuia rosea	698,987	\$6.30	\$4,403,618.10
TOTALES DE LA PRODUCCIÓN MAS FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS		9,000,000		\$95,500,000.00

C. CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTAS

NOMBRE COMUN	METAS INICIALES	SINIESTRADAS	METAS MODIFICADAS	PLANTA DISPONIBLE EN:						TOTAL
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
Primavera	1,950,000		2,200,000	1,088,122	50,000	911,878	0	0	0	2,200,000
Maculis	400,000		698,987	80,000	70,000	548,987	0	0	0	698,987
Caoba	1,300,000		751,013	371,775	29,238	350,000	0	0	0	751,013
Caobilla	1,350,000		1,350,000	0	191,079	1,158,921	0	0	0	1,350,000
Pimienta negra	600,000	120,000	480,000	0	0	450,000	15,000	13,000	2,000	480,000
Pimienta gorda	600,000		1,235,000	0	0	1,210,000	15,000	9,000	1,000	1,235,000
Canela	1,450,000	100,000	750,000	5,000	495,000	250,000	0	0	0	750,000
Achiote	200,000		200,000	70,000	0	130,000	0	0	0	200,000
Cacao	350,000		400,000	200,000	100,000	100,000	0	0	0	400,000
Pitahaya	250,000	30,000	120,000	0	50,000	70,000	0	0	0	120,000
Zapote mamey	100,000		100,000	0	0	100,000	0	0	0	100,000
Aguacate	100,000	30,000	30,000	30,000	0	0	0	0	0	30,000
Guanabana	350,000		685,000	0	0	670,000	11,000	3,000	1,000	685,000
	9,000,000	280,000	9,000,000	1,844,897	985,317	5,949,786	41,000	25,000	4,000	9,000,000
				20.50%	10.95%	66.11%	0.46%	0.28%	0.04%	100%

Para la ejecución de los trabajos motivo del presente Expediente Técnico, se establece que la terminación de los mismos no podrá exceder al 30 de junio del año 2021.

“LA PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto de común acuerdo entre ellas, por lo que, lo firman externando su libre voluntad y sin que exista error, dolo, violencia, mala fe, o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento.

Enteradas las partes, firman en cinco ejemplares el presente Expediente Técnico 2020, en sus respectivos domicilios legales, el día treinta y uno del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Hugo Raúl Paulín Hernández**.- Rúbrica.- El Director General adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Julio César Gerónimo Castillo**.- Rúbrica.- La Directora General adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Lidia Rivera Herrera**.- Rúbrica.- La Directora de Área, **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Jorge Aguilar Reyna**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Julio César Jesús Montiel**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Manuel Ochoa Ochoa**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Zaynia Andrea Gil Vázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, **María del Rosario Bonifaz Alfonso**.- Rúbrica.- La Titular de la Dirección de Reconversión Productiva Agrosustentable, **Gabriela Orantes Chavarría**.- Rúbrica.- El Titular de la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas, **Sergio Narain Zebadúa Alva**.- Rúbrica.